Validad

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 677

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 288/2010, FIRMADO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., ADJUDICADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "DESAGÜE PLUVIAL EN EL TRAMO 4 MOJONES – VILLA ELISA – AVDA. CACIQUE LAMBARÉ".

Asunción, 22 **de** mayo **de 2013**

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del Contrato S.G. MINISTRO Nº 288/2010, firmado con la Empresa **CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.**, adjudicado para la construcción de la Obra: **"DESAGÜE PLUVIAL EN EL TRAMO 4 MOJONES – VILLA ELISA – AVDA. CACIQUE LAMBARÉ"**; y

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG Ministro Nº 288/2010, suscrito con la mencionada Empresa establece en el punto 10.4 de las Condiciones Generales del citado Contrato y en el punto CGC 10.4.3 de las Condiciones Especiales del mismo, cuanto sigue:

a) 10.4 Variación y ajuste de precios.
10.4.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.
En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.
Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.
10.4.3 Se aplicarán la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

b) CGC 10.4.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:
Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en Guaraníes.
Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos, Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.
La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} \times \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \ldots\ldots + a_{ru} \times \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{nu} \times \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación.
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – SECRETARÍA GRAL.

PEDRO [illegible]
Coordinador de Estudios y Asesoramiento
a la Secretaría General-MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 677

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 288/2010, FIRMADO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., ADJUDICADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "DESAGÜE PLUVIAL EN EL TRAMO 4 MOJONES – VILLA ELISA – AVDA. CACIQUE LAMBARÉ".

Ku: Coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".
aru: Coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".
Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.
El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.
En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los Certificados N° 1 al N° 13 inclusive, cuya suma asciende a guaraníes cuatrocientos sesenta y dos millones doscientos veintiocho mil cuarenta y seis (Gs. 462.228.046), IVA incluido, corresponden a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

Que se cuenta con el parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio según consta en su Dictamen DAJ N° 416/2013.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de guaraníes cuatrocientos sesenta y dos millones doscientos veintiocho mil cuarenta y seis (Gs. 462.228.046), IVA incluido, en concepto de Reajustes para los Certificados N° 1 al N° 13 inclusive, del Contrato S.G. MINISTRO N° 288/2010, firmado con la Empresa **CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.**, adjudicado para la construcción de la Obra: **"DESAGÜE PLUVIAL EN EL TRAMO 4 MOJONES – VILLA ELISA – AVDA. CACIQUE LAMBARÉ".**

Art. 2°.- Imputar el monto aprobado en virtud del artículo anterior, con cargo a los rubros previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
Ministro

ESB/ipm.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – SECRETARIA GRAL.

PEDRO VIERA DUARTE
Coordinador de Estudios y Asistencia
a la Secretaria General-MOPC

M.O.P.C.